

MIÉRCOLES, 7 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 86

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2014-6516 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/14.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2014, por importe total de 274.161,48 €, tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del pasado 22 de marzo, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 64 del pasado 2 de abril de 2014, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Resumen por capítulos tras la modificación:

GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	146.600,00 €
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	92.500,00 €
Capítulo Tercero. Gastos financieros	500,00 €
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	31.000,00 €
Capítulo sexto. Inversiones reales	283.561,48 €
Total gastos	554.561,48 €

INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	70.000,00 €
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	5.000,00 €
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	44.000,00 €
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	124.600,00 €
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	18.000,00 €
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	245.649,18 €
Total ingresos	554.561,48 €

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las

CVE-2014-6516

MIÉRCOLES, 7 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 86

Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 24 de abril de 2014.

El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2014/6516

CVE-2014-6516